



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/3176/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 18 de Abril de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

GRUPO BARCENAS TEJEDOR S. DE R.L. DE .C.V.
AT'N: ARTURO BARCENAS TEJEDOR
CLAVIJERO NUM. 30-6 COL. CENTRO
C.P. 91000 XALAPA, VER.
TEL: 8414380 Y 81 FAX: 8173256

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/06** relativa a la adquisición de uniformes de gala y deportivos destinados a los estudiantes que representarán al Estado en la Convivencia Cultural 2006 derivado del Programa de Reconocimiento y Estímulo del Alumno, realizado por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Que conforme al análisis técnico de la propuesta técnica y muestras presentadas por la empresa **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, se determina que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que solamente se presentó la propuesta de la **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, se procedió a realizar investigación de mercado resultando que su oferta resulta satisfactoria para el interés de la convocante.

TERCERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y efectuada la investigación de mercado a que obliga la Ley de la materia, se resuelve adjudicar a la empresa **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 27 uniformes deportivos y 27 uniformes de gala, por un importe total de **\$128,857.50** (Ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó una ofertas satisfactoria para la convocante.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar el contrato respectivo dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/06.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/3177/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 18 de Abril de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

LIC. DAVID SANCHEZ BARRADAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/06** relativa a la adquisición de uniformes de gala y deportivos destinados a los estudiantes que representarán al Estado en la Convivencia Cultural 2006 derivado del Programa de Reconocimiento y Estímulo del Alumno, realizado por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Que conforme al análisis técnico de la propuesta técnica y muestras presentadas por la empresa **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, se determina que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que solamente se presentó la propuesta de la **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, se procedió a realizar investigación de mercado resultando que su oferta resulta satisfactoria para el interés de la convocante.

TERCERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y efectuada la investigación de mercado a que obliga la Ley de la materia, se resuelve adjudicar a la empresa **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 27 uniformes deportivos y 27 uniformes de gala, por un importe total de **\$128,857.50** (Ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó una ofertas satisfactoria para la convocante.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar el contrato respectivo dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/06.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/3178/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 18 de Abril de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

L.A.E. JESÚS GONZÁLEZ BULNES
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/06** relativa a la adquisición de uniformes de gala y deportivos destinados a los estudiantes que representarán al Estado en la Convivencia Cultural 2006 derivado del Programa de Reconocimiento y Estímulo del Alumno, realizado por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Que conforme al análisis técnico de la propuesta técnica y muestras presentadas por la empresa **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, se determina que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que solamente se presentó la propuesta de la **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, se procedió a realizar investigación de mercado resultando que su oferta resulta satisfactoria para el interés de la convocante.

TERCERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y efectuada la investigación de mercado a que obliga la Ley de la materia, se resuelve adjudicar a la empresa **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 27 uniformes deportivos y 27 uniformes de gala, por un importe total de **\$128,857.50** (Ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó una ofertas satisfactoria para la convocante.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar el contrato respectivo dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/06.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/3179/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 18 de Abril de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/06** relativa a la adquisición de uniformes de gala y deportivos destinados a los estudiantes que representarán al Estado en la Convivencia Cultural 2006 derivado del Programa de Reconocimiento y Estímulo del Alumno, realizado por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Que conforme al análisis técnico de la propuesta técnica y muestras presentadas por la empresa **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, se determina que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que solamente se presentó la propuesta de la **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, se procedió a realizar investigación de mercado resultando que su oferta resulta satisfactoria para el interés de la convocante.

TERCERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y efectuada la investigación de mercado a que obliga la Ley de la materia, se resuelve adjudicar a la empresa **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 27 uniformes deportivos y 27 uniformes de gala, por un importe total de **\$128,857.50** (Ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó una ofertas satisfactoria para la convocante.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar el contrato respectivo dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/06.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/3180/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 18 de Abril de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/06** relativa a la adquisición de uniformes de gala y deportivos destinados a los estudiantes que representarán al Estado en la Convivencia Cultural 2006 derivado del Programa de Reconocimiento y Estímulo del Alumno, realizado por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Que conforme al análisis técnico de la propuesta técnica y muestras presentadas por la empresa **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, se determina que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que solamente se presentó la propuesta de la **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, se procedió a realizar investigación de mercado resultando que su oferta resulta satisfactoria para el interés de la convocante.

TERCERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y efectuada la investigación de mercado a que obliga la Ley de la materia, se resuelve adjudicar a la empresa **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 27 uniformes deportivos y 27 uniformes de gala, por un importe total de **\$128,857.50** (Ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó una ofertas satisfactoria para la convocante.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar el contrato respectivo dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/06.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/3181/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 18 de Abril de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

MTRA. XOCHITL A. OSORIO MARTINEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/06** relativa a la adquisición de uniformes de gala y deportivos destinados a los estudiantes que representarán al Estado en la Convivencia Cultural 2006 derivado del Programa de Reconocimiento y Estímulo del Alumno, realizado por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Que conforme al análisis técnico de la propuesta técnica y muestras presentadas por la empresa **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, se determina que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que solamente se presentó la propuesta de la **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, se procedió a realizar investigación de mercado resultando que su oferta resulta satisfactoria para el interés de la convocante.

TERCERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y efectuada la investigación de mercado a que obliga la Ley de la materia, se resuelve adjudicar a la empresa **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 27 uniformes deportivos y 27 uniformes de gala, por un importe total de **\$128,857.50** (Ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó una ofertas satisfactoria para la convocante.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar el contrato respectivo dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/06.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo